



*Ministerio de Salud*

*Secretaría de Políticas, Regulación*

*e Institutos*

*A.N.M.A.T.*

**DISPOSICIÓN N° 0650**

BUENOS AIRES,

22 ENE 2014

VISTO el expediente N° 1-47-16226/12-8 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la empresa DE PRIMERA S.A. con domicilio legal y depósito en Avenida Colón 1440, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, solicita la baja de su habilitación como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO IN VITRO E INVESTIGACIÓN DE USO IN VITRO.

Que la mencionada firma se habilitó por Disposición N° 3720/07, legajo N° 1.676 en lo términos de la Disposición 2084/99.

Que con el fin de verificar el funcionamiento del establecimiento habilitado por esta Administración, la Dirección Nacional de Productos Médicos procede a realizar un inspección en las referidas instalaciones de lo que da cuenta la orden de inspección N° 4904/13.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos elabora su informe técnico propiciando la baja de la habilitación oportunamente otorgada.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N°

1490/92 y el Decreto 1271/13



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación*  
*e Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N°

0650

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Dáse de baja la habilitación otorgada a la firma DE PRIMERA S.A. con domicilio legal y depósito en Avenida Colón 1440, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, solicita la baja de su habilitación como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS PARA DIAGNOSTICO DE USO IN VITRO E INVESTIGACIÓN DE USO IN VITRO.

ARTICULO 2°.- Cancélese el certificado otorgado para el legajo registrado con el N° 1.676 por Disposición N° 3.720/07

ARTICULO 3°.- Dáse de baja a la farmacéutica Maria Sol Sanchez, Matrícula Provincial N° 17935 al cargo de la dirección técnica a partir del 3 de septiembre de 2012.

ARTICULO 4°.- Regístrese; por Mesa de Entradas, notifíquese al interesado y hágase entrega al interesado de la copia autenticada de la presente; gírese a la Dirección de Gestión de Información a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

DISPOSICION N°

0650

EXPEDIENTE N° 1-47-16226/12-8

Dr. OTTO A. BRISNGHER  
Sub Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.